

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E.S.D.

REF: Contestación Oficio N° 10176 22 de mayo de 2026

Expediente: N° SD2026/0021169

SOLICITANTE: ALFONSO GOMEZ AMAYA.

PEDRO ANDERSON ARENAS REMOLINA, mayor, con domicilio en Bucaramanga, identificado con la C.C 13.540.666 expedida en Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 203520 del C.S. de la J, obrando en mi carácter de apoderado de la parte solicitante por medio del presente escrito acudo ante su despacho para responder, aclarar y subsanar, los pedimentos de la referencia dentro del traslado legal, de acuerdo a lo ordenado por oficio de fecha 22 de mayo del 2.026, en los siguientes términos:

Vengo a aclarar con lo ordenado por ustedes en oficio oficio de fecha 22 de mayo del 2.026, así:

- 1.1 Se precisa en la etiqueta a reconocer que la denominación a registrar es “C B CAJAS DE CARTON BUCARAMANGA” tal como se observa en la etiqueta, con ello establezco con claridad cuál el alcance del derecho de la marca a registrar
- En cuanto a la etiqueta anexo la misma tal cual su exigencia es decir en formato JPG, con un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y un peso no superior a 50 MB, también la anexare de manera separada en este correo.



- Seguidamente vengo a determinar con exactitud lo enunciado en la casilla de “reivindicación de colores” y poder coincidir con la etiqueta aportada, lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que SÍ se reivindican los colores (negro, azul rey, blanco, marrón claro) como una

característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta a color, pero sin reivindicar todos los colores así:



- **Colores reivindicados:** Azul (CB y BUCARAMANGA) y naranja (caja de cartón).
- **Colores no reivindicados:** Blanco (fondo), negro (CAJAS DE CARTÓN)

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, aclaro de manera precisa las características distintivas del signo acorde a los colores enunciados.

Aclaro que recibí también orientación virtual en propiedad industrial y marcas por video llamada y esto fue lo que me indico el asesor a realizar.

Con todo lo anterior doy cumplimiento a lo dispuesto en la norma y dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, respondo a los requerimientos por ustedes enunciados.

Por lo expuesto, invoco se tenga por presentado este escrito, se sirva admitir todo ello, en virtud de las circunstancias que se dejan justificadas, renunciando a los términos de ejecutoria.

atentamente,

PEDRO ANDERSON ARENAS REMOLINA
C.C. No. 13.540.666 de Bucaramanga.

T.P. No. 203.520 DEL C. S. DE LA J.